

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública sobre construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

III.A.239

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

60/86.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Pabellón agrícola en el polígono 12, parcela 672 para Viña de Ebro, S.A.

61/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Vestuarios de piscina para D. Bernabé Herrero Fernández.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 6 de mayo de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Información pública sobre construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

III.A.240

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

64/86.— RINCON DE SOTO.— Nave industrial para taller de reparaciones de maquinaria y vehículos en el término "Varillas" promovido por D. Justo Jiménez Pascual.

65/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Legalización de vivienda unifamiliar, promovida por D. Fernando Rodríguez Martínez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 9 de mayo de 1986.— El Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública

III.A.237

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Teresianas" intercalando un apoyo entre los nº 7 y 8.

e) Presupuesto: 191.409

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-5.216.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.238

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Centro de Salud de Calahorra, con domicilio en Calahorra, c/ Avda. Numancia.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Centro de Salud.

d) Características principales: Centro de transformación interior de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.477.300

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.697.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

III.A.241

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de bienes y bienes solicitada por Electra de Logroño, S.A. para la instalación de variante de línea eléctrica aérea a 13,2 KV "Arnedo-Que" cuya declaración en concreto, de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria y Comercio, con fecha 28 de enero de 1986, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con lo que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo:

Nombre, Sociedad El Raposal, S.A. Presidente: D. Vicente Hernández Quinones; domicilio, Arnedo, c/ Badajoz, 2; nº de finca, 5; término municipal, Arnedo; paraje, El Raposal; afección; apoyos, 2, superficie Ap. m2, 2,50, longitud vuelo metros, 86; linderos en sentido línea: anterior y posterior, acequia y él mismo.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, 41.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 10 de marzo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.576

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Martínez Loza con último domicilio conocido en la localidad de Arnedo (La Rioja), calle San Miguel nº 18, se hace público que por el Excmo. Sr. Ministro del Interior se ha dictado Resolución por venta de boletos no autorizados infringiendo los artículos 2.2, 4 y 12 del Reglamento del Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como muy grave en su

artículo 18.4 c) y d) procediendo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19.3, 20 y 21 del citado Reglamento y los artículos 43, 133 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958 a imponer al mencionado D. Jesús Martínez Loza la multa de cien mil pesetas (100.000 Pts.).

Advirtiéndole que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer ante el Ministerio del Interior recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo y con los requisitos señalados por los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 a partir de la notificación del presente edicto.